



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156-2024/MDA

Ascension, 19 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, y el Informe N°0763-2024/MDA-GINyDT/AZE, presentada por Ing. Ángel Zúñiga Espinoza quien ocupa el puesto de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, documento presentado por Zósimo Centeno Huamani Presidente de la Comunidad Campesina de Ascension con fecha de recepción 20 de junio del 2024, con proveído N°1611 despacho de alcaldía, mediante el cual solicita propuesta de convenio de apoyo con maquinarias (oruga) para apertura de trocha carrozable para el tramo Puka Quichqui- cementerio Muchkapata. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, “Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”, asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”.

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, asimismo el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en las Atribuciones de Consejo Municipal en el numeral 26 señala que, corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, se puso en la estación del orden del día de Concejo Municipal, el Informe N°0763-2024/MDA-GINyDT/AZE, presentada por Ing. Ángel Zúñiga Espinoza quien ocupa el puesto de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, documento presentado por Zósimo Centeno Huamani Presidente de la Comunidad Campesina de Ascension con fecha de recepción 20 de junio del 2024, con proveído N°1611 despacho de alcaldía, mediante el cual solicita propuesta de convenio de apoyo con maquinarias (oruga) para apertura de trocha carrozable para el tramo Puka Quichqui- cementerio Muchkapata; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el convenio de apoyo con maquinarias (oruga) para apertura de trocha carrozable para el tramo Puka Quichqui- cementerio Muchkapata,

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 014-2024, de fecha 19 de julio de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ascension y la Comunidad Campesina de Ascension para el apoyo con préstamo de maquinaria.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como de cualquier acción que se a necesaria para dar eficacia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAMELICA



OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE